

ACTA N° 840

En Santiago de Chile, a 21 de julio de 2022, siendo las 15:00 horas, en el salón de Reuniones de la Corporación Administrativa del Poder Judicial de calle Mario Alvo 1460, comuna de Santiago, sesionó en forma presencial y telemática el Consejo Superior, integrado por el Presidente de la Corte Suprema don Juan Eduardo Fuentes Belmar, en forma presencial, la Ministra Consejera Sra. María Angélica Repetto García, en forma telemática y los Ministros Consejeros don Mario Carroza Espinosa, doña María Teresa Letelier Ramírez y don Diego Simpértigue Limare, quienes participan en forma presencial. Actuó como Secretario, el Director (S) de la Corporación Administrativa, don Antonio Rojas Barra, en forma presencial.

Participan también la Contralora Interna (S) doña Paulina Vergara Rojas, en forma presencial, el representante de Secretarios, Administradores, Jefes de Unidad, Consejeros Técnicos y Bibliotecarios don Jorge Vargas Valdés y la representante de Empleados doña Victoria Paredes Llano, quienes comparecen en forma telemática, y el Jefe del Departamento Jurídico, don Pablo Maccioni Quezada, en forma presencial.

I) CUENTA MINISTROS CONSEJEROS

La Ministra Consejera Sra. Letelier informa que el día hoy, el comité de Ministros Consejeros a cargo del Departamento de Infraestructura, y los jefes de los Departamentos de Infraestructura y Jurídico se reunieron a fin de tomar conocimiento y preparar los temas que en materia de infraestructura se expondrán.

El Ministro Consejero Sr. Carroza informa que el comité de Ministros a cargo del Departamento de Informática hizo lo propio con dicha jefatura a fin de conocer y preparar los temas que serán expuestos en la sesión de hoy.

II) CUENTA DIRECTOR

El Director (S) informa que por razones de salud el Director titular no podrá asistir el día de hoy y que el Subdirector se encuentra haciendo uso de feriado. Asimismo, informa que los representantes titular y suplente del estamento de Ministros, Jueces y Relatores se encuentran haciendo uso de feriado, justificando de esta forma su inasistencia.

III) DEPARTAMENTO DE FINANZAS

1. Administración Zonal Copiapó.

El Director (S) solicita se apruebe una prórroga del contrato por el servicio de aseo en la jurisdicción de Copiapó con el actual proveedor, la empresa



Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Limitada, desde el 6 de agosto de 2022 al 7 de noviembre de 2022, por un monto total de UF3.778,29. La solicitud se funda en que la licitación para la continuidad del servicio se encuentra en curso y se estima poder tenerla resuelta y vigente el nuevo contrato, a contar del 8 de noviembre de 2022.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Modificar el contrato por el servicio de aseo en la jurisdicción de Copiapó, para los tribunales de Caldera, Chañaral, Diego de Almagro, Vallenar y Freirina, con la empresa Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Limitada, prorrogando su vigencia desde el 6 de agosto de 2022 al 7 de noviembre de 2022, por un monto total de UF3.778,29.			
RESPONSABLE: ADMINISTRACIÓN ZONAL COPIAPÓ / DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS			
ALCANCE PARTICULAR: X		ALCANCE GENERAL:	

2. Administración Zonal Puerto Montt.

El Director (S) presenta resultado de la licitación pública ID 2181-21-LR22, para el “Servicio de Aseo en Tribunales de la Jurisdicción de Puerto Montt, Puerto Varas, Castro y del Centro Integrado de Notificaciones Judiciales de Puerto Montt”. Informa que se presentaron cuatro oferentes, y que solo una de ellas resultó inadmisibile. La empresa mejor evaluada es la Sociedad de Inversiones Tres Vientos SpA. Efectúa análisis de precios entre los contratos vigentes y el que se propone adjudicar, arrojando un aumento de precio de tan solo 1,25%, por lo que propone su adjudicación.

Paralelamente solicita la prórroga del servicio actual que presta la empresa Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Limitada en tribunales de Puerto Montt, Castro y Puerto Varas entre el 1° de agosto de 2022 y el 30 de septiembre de 2022, para la continuidad del servicio con la nueva empresa adjudicada.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Adjudicar la licitación pública ID 2181-21-LR22 por el “Servicio de Aseo en Tribunales de la Jurisdicción de Puerto Montt, Puerto Varas, Castro y del Centro Integrado de Notificaciones Judiciales de Puerto Montt”, a la empresa Sociedad de Inversiones Tres Vientos SpA, cuyo monto total anual del servicio asciende a UF12.595,26 (mensual UF1.049,605), por un
--



periodo de 24 meses, por ser la oferta global mejor evaluada y resultar conveniente a la institución.	
b) Modificar el contrato por el “Servicio de Aseo en Tribunales de la Jurisdicción de Puerto Montt, Puerto Varas Y Castro” con la empresa Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Limitada, prorrogando su vigencia desde el 1° de agosto de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022 (42 días hábiles), por un monto total de UF 2.001,64 (2 meses).	
RESPONSABLE: ADMINISTRACIÓN ZONAL PUERTO MONTT / DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS.	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

IV) DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

3. Construcción Centro Judicial de los Ángeles

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, don Jorge Ponce Botton, presenta resultado del segundo proceso de licitación pública ID 425-10-LR22, para la construcción del Centro de Justicia de Los Ángeles. Informa que en la visita a terreno participaron 5 empresas, pero solo se presentaron 2 ofertas, una de ellas por una persona natural sin ningún antecedente y otra de la empresa Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Cía Ltda, las que resultaron inadmisibles, lo que impide su adjudicación. Además, el monto disponible para esta obra según la ficha IDI, Item obras civiles, es de \$18.073.253.000, siendo que la oferta económica de la empresa Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Cía Ltda fue de \$26.889.578.607 (IVA incluido).

Con respecto a la diferencia entre la oferta recibida y el valor referencial, señala que el presupuesto aprobado por la Dirección de Presupuestos no tiene relación con el valor de ejecución de la obra, toda vez que el rubro de la construcción se ha visto afectado por el alza de precios, la disponibilidad de mano de obra y el alza del dólar, lo que se refleja en el resultado de las licitaciones que se exponen en esta sesión de Consejo Superior.

Señala además que el valor ofertado en la primera licitación fue cercano a MM\$ 27.900, por lo que esta segunda oferta se encuentra dentro del rango del valor del mercado. Por lo anterior se solicitará a la Dirección de Presupuestos un aumento de la disponibilidad, para luego, realizar un trato directo con la empresa, debiendo mantener su oferta y resolver las condiciones que generaron su inadmisibilidad.

Por último señala que la no contratación de este proyecto afectará la ejecución presupuestaria del subtítulo 31 del año 2022, y condicionará la del año 2023.



La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Declarar desierta la licitación pública ID 425-10-LR22, para la construcción del Centro de Justicia de Los Ángeles, ya que las ofertas presentadas resultaron inadmisibles.	
b) Contratar en forma directa la construcción del Centro de Justicia de Los Ángeles con la empresa Ricardo Rodríguez y Compañía Ltda., por un valor de \$ 26.889.578.607 (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 689 días corridos, utilizando para ello las bases de la licitación antes indicada, adecuando sus términos a un trato directo, debiendo la empresa actualizar los antecedentes y cumplir con los requerimientos de la licitación, en especial respecto de los profesionales. Esta contratación se autoriza sujeta a la condición suspensiva de que se obtenga su financiamiento ante la Dirección de Presupuestos, y en virtud de la causal establecida en el artículo 10 N° 7 letra I) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, por haberse realizado una licitación, haber resultado inadmisibles las ofertas, constituyendo una contratación esencial.	
c) En caso que no se obtenga la disponibilidad presupuestaria para la contratación establecida en la letra b) precedente, iniciar un nuevo proceso de licitación pública.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

4. Inspección Técnica Construcción Centro Judicial de los Ángeles

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento presenta el resultado del primer proceso de licitación pública ID 425-32-LR22, del servicio de inspección técnica de obra para la construcción del Centro de Justicia de Los Ángeles. Se presentaron 5 ofertas y todas ellas resultaron inadmisibles. El marco presupuestario referencial es de \$441.683.000 y la oferta más baja es de \$721.990.950. Presenta alternativas: Efectuar una nueva licitación pública, efectuar una licitación privada o un trato directo, y expone las ventajas y desventajas de cada una de ellas. Ante la alternativa del trato directo, considerando los mismos factores de evaluación de la licitación pública, y las empresas sin patrimonio negativo, la oferta más conveniente resulta ser la de la empresa DRS Gestión Integral de Proyectos Limitada, por \$1.007.277.205, exento de IVA.



No obstante, su contratación deberá quedar condicionada a la disponibilidad presupuestaria, la que deberá ser aprobada por la Dirección de Presupuestos, después de aprobar la construcción del proyecto.

Por último, señala que la no contratación de este servicio afectará en menor medida la ejecución presupuestaria del subtítulo 31 del año 2022, pero sí condicionará la del año 2023.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- | |
|---|
| <p>a) Declarar desierta la licitación pública ID 425-32-LR22, para el servicio de inspección técnica de obra para la construcción del Centro de Justicia de Los Ángeles, ya que las ofertas presentadas resultaron inadmisibles.</p> <p>b) En el caso de contar con presupuesto para ejecutar la construcción del proyecto, contratar en forma directa el servicio de inspección técnica de obra para la construcción del Centro de Justicia de Los Ángeles con DRS Gestión Integral de Proyectos Limitada, por un valor de \$1.007.277.205, exento de IVA y un plazo de ejecución de 930 días corridos, utilizando para ello las bases de la licitación antes indicada, adecuando sus términos a un trato directo, debiendo la empresa actualizar los antecedentes y cumplir con los requerimientos de la licitación, en especial respecto de los profesionales. Esta contratación se autoriza sujeta a las condiciones suspensivas copulativas de que se contrate la construcción en los términos expresados en el acuerdo anterior y se obtenga su financiamiento ante el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección de Presupuestos, y en virtud de la causal establecida en el artículo 10 N° 7 letra I) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, por haberse realizado una licitación, haber resultado inadmisibles las ofertas, constituyendo una contratación esencial.</p> <p>c) En caso que no se obtenga la disponibilidad presupuestaria para la contratación establecida en la letra b) precedente, iniciar un nuevo proceso de licitación pública.</p> |
|---|

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:
------------------------------	-------------------------

5. Tribunales de Familia de Concepción

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, presenta resultado del segundo proceso de licitación pública ID 425-6-LR22, para el “Servicio de Construcción del Juzgado de Familia de Concepción”. Informa



que en la visita a terreno participaron 7 empresas y que solo presentaron ofertas 3 de ellas, resultando admisibles las presentadas por la unión temporal de proveedores del consorcio constituido por Claro, Vicuña, Valenzuela S.A y la empresa Inarco S.A y la oferta de Constructora Ricardo Rodríguez y Cía Ltda. La mejor evaluada fue la del consorcio Claro, Vicuña Valenzuela S.A y la empresa Constructora Inarco S.A. El marco presupuestario referencial más el 10% de la ficha IDI, Item obras civiles, es de \$17.995.472.000, siendo que la oferta económica del consorcio es de \$24.575.426.960 (IVA incluido).

Por lo anterior, se iniciaron las gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social y Familia de Concepción para obtener un aumento del presupuesto, por lo que la contratación quedará sujeta a la resolución de dicha entidad.

Por último señala que la no contratación de este proyecto afectará la ejecución presupuestaria del subtítulo 31 del año 2022, y condicionará la del año 2023.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- | |
|---|
| a) Adjudicar la licitación pública ID 425-6-LR22, para el “Servicio de Construcción del Juzgado de Familia de Concepción” y contratar a la unión temporal de proveedores constituida por el consorcio Claro, Vicuña, Valenzuela S.A y la empresa Constructora Inarco S.A, ya que es la empresa mejor evaluada, por un valor de \$24.575.426.960, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 720 días corridos. Esta contratación se autoriza sujeta a la condición suspensiva de que se obtenga su financiamiento ante el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección de Presupuestos. |
| b) En caso que no se obtenga la disponibilidad presupuestaria para la contratación establecida en la letra a) precedente, iniciar un nuevo proceso de licitación pública. |

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
---	--

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

6. Inspección Técnica Tribunales de Familia de Concepción

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento presenta el resultado del primer proceso de licitación pública ID 425-16-LR22, del servicio de inspección técnica de obra para la construcción del Juzgado de Familia de Concepción. Se presentaron 3 ofertas y todas ellas resultaron inadmisibles. El valor disponible máximo asciende a \$702.127.200. Presenta



alternativas: Efectuar una nueva licitación pública, efectuar una licitación privada o un trato directo, exponiendo las ventajas y desventajas de cada una de ellas. Ante la alternativa del trato directo, considerando la concentración de proveedores, el desempeño de las empresas en otros servicios que prestan a la Corporación y el valor de la oferta, se propone contratar por trato directo a la empresa CyD Ingeniería, por \$ 629.361.823, exento de IVA y 900 días de corridos de plazo, debiendo la empresa mantener las condiciones de su oferta y resolver aquellos ítems que determinaron su inadmisibilidad en el proceso.

Lo anterior sujeto a la disponibilidad presupuestaria para la construcción del proyecto, que deberá ser resuelta por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia de Concepción.

Por último señala que la no contratación de este servicio afectará en menor medida la ejecución presupuestaria del subtítulo 31 del año 2022, pero si condicionará la del año 2023.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- a) Declarar desierta la licitación pública ID 425-16-LR22, para el servicio de inspección técnica de obra para la construcción del Juzgado de Familia de Concepción, ya que las ofertas presentadas resultaron inadmisibles.
- b) En el caso de contar con presupuesto para ejecutar la construcción del proyecto, contratar en forma directa el servicio de Inspección técnica de obra para la construcción del Juzgado de Familia de Concepción con Empresas CyD Ingeniería, por un valor de \$629.361.823 exento de IVA y un plazo de ejecución de 900 días corridos, utilizando para ello las bases de la licitación antes indicada, adecuando sus términos a un trato directo, debiendo la empresa actualizar los antecedentes y cumplir con los requerimientos de la licitación, en especial respecto de los profesionales. Esta contratación se autoriza sujeta a la condición suspensiva de que se obtenga financiamiento ante el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección de Presupuestos, para el proyecto de construcción y en virtud de la causal establecida en el artículo 10 N° 7 letra I) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, por haberse realizado una licitación, haber resultado inadmisibles las ofertas, constituyendo una contratación esencial.
- c) En caso que no se obtenga la disponibilidad presupuestaria para la contratación establecida en la letra b) precedente, iniciar un nuevo proceso de licitación pública.



RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

7. Construcción Tribunales Civiles de Santiago segunda etapa.

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, presenta resultado del segundo proceso de licitación pública ID 425-11-LR22, para la “Habilitación Juzgados Civiles de Santiago Etapa II”. Informa que a la visita a terreno se presentaron 13 empresas y que solo ofertaron 3 de ellas, resultando admisible solo la oferta presentada por la Constructora Jorge Orellana Lavanderos SpA, por \$8.980.108.901. El marco presupuestario referencial más el 20% de la ficha IDI, Item obras civiles, es de \$4.437.935.923.

Por lo anterior se iniciarán las gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social y Familia de Concepción para obtener un aumento del presupuesto, por lo que se propone suspender la contratación hasta la definición de la disponibilidad presupuestaria.

Por último, señala que la no contratación de este proyecto afectará la ejecución presupuestaria del subtítulo 31 del año 2022, y condicionará la del año 2023.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social la reevaluación del proyecto para obtener la disponibilidad presupuestaria que permita contratar el servicio de “Habilitación Juzgados Civiles de Santiago Etapa II”. Durante el tiempo que demore esa gestión, suspender la decisión respecto de la licitación pública, la cual queda pendiente, debiendo solicitar a los oferentes las prórrogas de las garantías de seriedad de las ofertas.	
b) En caso que no se obtenga la disponibilidad presupuestaria en la reevaluación referida en la letra a) precedente, iniciar un nuevo proceso de licitación pública.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

8. Inspección Técnica Tribunales Civiles de Santiago segunda etapa.

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento presenta el resultado del primer proceso de licitación pública ID 425-33-LR22, del servicio de inspección técnica de obra para la “Habilitación Juzgados Civiles de Santiago Etapa II”. Se presentaron 6 ofertas, solo dos de ellas resultan admisibles. Propone declarar desierta la licitación toda vez que se trata de un contrato accesorio al de construcción, la que en virtud del acuerdo anterior no se ha adjudicado, suspendiéndose la licitación pública correspondiente, de forma tal que la adjudicación y contratación de la inspección técnica de esta obra de habilitación no resulta conveniente a los intereses institucionales.

Por último, señala que la no contratación de este servicio afectará en menor medida la ejecución presupuestaria del subtítulo 31 del año 2022, pero si condicionará la del año 2023.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Declarar desierta la licitación pública ID 425-33-LR22 respecto del servicio de inspección técnica de obra para la “Habilitación Juzgados Civiles de Santiago Etapa II” por encontrarse suspendida la licitación pública de construcción de dicha obra, de tal forma que su adjudicación no resulta conveniente a los intereses institucionales.	
b) Se autoriza efectuar un nuevo llamado a licitación pública del servicio de inspección técnica de obra para la “Habilitación Juzgados Civiles de Santiago Etapa II” en la oportunidad más conveniente dependiendo de la contratación del proyecto de habilitación, y adecuando la fecha de inicio de las obras acorde con este proceso de contratación.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

9. Centro Judicial de Temuco.

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento da cuenta que el Consejo Superior en sesión N° 756, de 1° de octubre de 2020, acordó reanudar las obras del Centro de Justicia de Temuco, luego del término del contrato con la empresa Balzola que lo construía. Dicha contratación se autorizó mediante trato directo e invitación a empresas que hayan ejecutado obras con la Corporación por sobre 5.000 metros cuadrados. Informa las gestiones que debió realizar el Departamento de Infraestructura para



resolver los antecedentes técnicos y administrativos para establecer las condiciones de dicha contratación. Señala que pese a haber abordado la mayor cantidad de detalles, podrían existir modificaciones de obra dado el avance de las mismas, la disponibilidad de materiales y otros no previstos.

Informa que se enviaron las invitaciones, las que se cursaron a 6 empresas, pero solo una de ellas manifestó su disposición a cotizar las obras. Presenta alternativas y su evaluación, indicando sus ventajas, desventajas y riesgos:

1) Enviar nuevas invitaciones, disminuyendo la experiencia en superficie requerida a 2.000 metros cuadrados construidos, a empresas que hayan o estén construyendo con la Corporación; 2) Enviar nuevas invitaciones, disminuyendo la experiencia en superficie requerida a 2.000 metros cuadrados construidos, incorporando empresas que hayan trabajado con la Corporación y que mantengan vigentes su registro de contratistas en primera categoría de obras mayores del MOP; 3) Enviar nuevas invitaciones, disminuyendo la experiencia en superficie requerida a 2.000 metros cuadrados construidos, incorporando empresas que hayan trabajado con la Corporación y que mantengan vigentes su registro de contratistas en obras mayores del MOP o que tienen domicilio en el Sur de Chile según el citado registro en el punto anterior; y 4) Efectuar una licitación pública. Luego, recomienda la opción 2) que incluye a 5 empresas.

Por último, propone modificar la causal de trato directo de urgencia por seguridad y confianza.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- a) Enviar invitaciones para contratar por trato directo a empresas que hayan prestado servicios a la Corporación, por a lo menos 2.000 metros cuadrados construidos, que hayan sido bien evaluadas y a otras que se encuentren en el registro de primera categoría del MOP y que hayan construido con la Corporación de manera satisfactoria, esto es, invitar a las empresas: Inarco, Bravo Izquierdo, Comtel, Jorge Orellana y De Vicente.
- b) En caso de obtener menos de 4 respuestas favorables a la alternativa anterior, se considerará la siguiente alternativa: Invitar a las empresas que hayan aceptado el punto anterior y a otras 7 empresas que figura en el registro de contratistas del MOP de primera categoría, que no han construido con la Corporación, pero que se encuentran en la zona.
- c) La decisión de esta contratación directa la efectuará el Consejo Superior previa presentación de los antecedentes, en virtud de la causal



de trato directo del artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, ya que las empresas que participarán cuentan con la seguridad y confianza que otorgan los requisitos de la invitación y de su experiencia comprobada, no existiendo otras que cumplan el estándar impuesto.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

10. Tribunal de Garantía y Juicio Oral en lo Penal de Rancagua.

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento informa resultado del proceso de licitación pública ID 1699-3-LR22 respecto de la reposición del sistema de climatización en el Juzgado de Garantía y Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Rancagua. Se presentaron 3 ofertas, dos de ellas resultaron inadmisibles, proponiendo su adjudicación a la empresa Construcción y Climatización Limitada, por ser conveniente a los intereses institucionales y encontrarse dentro del marco presupuestario.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Adjudicar la licitación pública ID N°1699-3-LR22, para la contratación del servicio de reposición del sistema de climatización en el Juzgado de Garantía y Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Rancagua, con la empresa Construcción y Climatización Limitada, RUT 76.192.428-1, por un monto de \$539.997.486, IVA incluido, y un plazo de 180 días corridos, pues resulta ser la única oferta admisible y ser conveniente a los intereses de la Institución.	
RESPONSABLE: ADMINISTRACIÓN ZONAL DE RANCAGUA / DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

11. Juzgado de Letras con competencia común de Mejillones.

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento informa la situación del Juzgado de Letras de Mejillones. Indica que actualmente ocupa un inmueble de propiedad de la municipalidad, entregado en comodato y que existe una propuesta del municipio de poner término al comodato y celebrar un contrato de arrendamiento, lo que próximamente se expondrá al Consejo Superior. El ascensor que debe ser instalado en el edificio en que



actualmente se encuentra el tribunal, se encuentra sujeto a que la Municipalidad resuelva los inconvenientes que han impedido obtener los permisos correspondientes y que afectan al inmueble. Indica que el edificio definitivo para el tribunal se emplazará en terreno destinado por el Fisco de 2.884 metros cuadrados, el cual es necesario cercar de forma provisoria, trabajos que ha iniciado la Administración Zonal de Antofagasta. Indica que se elaboró la imagen objetivo del nuevo tribunal la que cuenta con la aprobación de los usuarios y de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, señala las observaciones efectuadas por los usuarios y las que fueron acogidas en plenitud. Muestra el registro fotográfico de la imagen objetivo propuesta, su emplazamiento y plantas del primer y segundo piso, señala además que el proyecto contempla un sector de futuro crecimiento.

Dados los plazos comprometidos, el Departamento de Infraestructura y Mantenimiento desarrollará este proyecto de manera inédita en un único contrato que involucre el diseño de la urbanización, la construcción de la urbanización, el diseño del inmueble y su construcción, por lo anterior se incorporarán requerimientos de eficiencia energética, sin realizar certificaciones LEED o CES, para disminuir los tiempos comprometidos.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Se toma conocimiento de las acciones realizadas respecto del edificio actual y futuro que albergará al Juzgado de Letras de Mejillones y se aprueba la propuesta de Imagen Objetivo presentada.	
b) Reevaluar el proyecto ante el Ministerio de Desarrollo Social y dar inicio a la Licitación Pública del proyecto de diseño, urbanización y construcción.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

12. Centro Judicial de San Antonio.

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento presenta situación respecto de la compra de dos terrenos en San Antonio, Quinta Región, para la futura construcción del Centro de Justicia de la ciudad. Indica que se trata del terreno de un privado y una franja de terreno de propiedad de la Municipalidad de San Antonio y que solo adquiriendo ambos terrenos, es posible concretar el proyecto de construcción que se pretende. El Consejo Superior en sesión N° 831, de 3 de febrero de 2022, autorizó a suscribir la promesa de compraventa con el terreno privado, ubicado en calle José Miguel Carrera Verdugo N° 798, sector Llolleo, San Antonio, de una



superficie aproximada de 15.891,4 m², por un precio total aproximado de UF124.654,92, a razón de UF 7,8/m², sujeta la compraventa a varias condiciones que deben cumplirse antes del 31 de julio de 2022. El contrato de promesa se suscribió con fecha 15 de julio de 2022, no obstante, es poco probable que las siguientes condiciones puedan cumplirse dentro del plazo, expresando las razones, proponiendo soluciones, e identificando los riesgos: 1) Compra conjunta del terreno Municipal; 2) Aprobación del anteproyecto por parte de la dirección de obras de la Municipalidad; 3) Aprobación del Ministerio de Desarrollo Social del proyecto de ambos terrenos; y 4) Identificación presupuestaria de ambos terrenos.

Sugiere se proponga al propietario del terreno particular modificar la promesa de compraventa, estableciendo como condición la celebración de una promesa de compraventa con la municipalidad; y que el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección de Presupuestos aprueben el proyecto respecto del terreno privado y no respecto del terreno municipal. Además, sugiere se autorice a prorrogar el plazo de la promesa hasta el 30 de septiembre de 2022.

Luego, solicita se autorice a celebrar un contrato de promesa de compraventa con la Municipalidad de San Antonio, bajo las condiciones que indica, las que deberán cumplirse hasta el 31 de diciembre de 2022.

Finalmente, con respecto a los riesgos señala que están dados por comprar el terreno privado antes que el terreno municipal, sin que se cuente con la autorización del Ministerio de Desarrollo Social, el que podría ser negado. No obstante en análisis preliminares se puede considerar rentable el proyecto, sin embargo esta calificación es de dicho ministerio. Además, si fuera declarada no rentable la compra del terreno municipal no se contará con financiamiento para comprarlo. También podrían fallar las condiciones de la promesa de compra venta con la Municipalidad, o que cumpliéndose las condiciones dentro del plazo, la municipalidad no quiera o no pueda vender. Adicionalmente el Ministerio de Hacienda pudiera no autorizar la venta directa. Con todo, el Sr. Ponce agrega que en que caso que no se pueda adquirir el terreno municipal, la solución sería solicitar la modificación del plan regulador, para permitir el emplazamiento de un proyecto de esta envergadura, reconfigurando posteriormente el mismo, no obstante esta alternativa es de largo plazo, por lo que afectará aún más las condiciones futuras del arriendo del edificio en que actualmente sirve de asiento a los tribunales.

El Ministro Sr. Simpértigue es de opinión que en todo caso el terreno comprado, sino permite ejecutar el proyecto de construcción que se pretende, puede venderse, sin perjuicios para la Corporación.



La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Modificar la promesa de compraventa suscrita con fecha 15 de julio de 2022 respecto del terreno de calle José Miguel Carrera Verdugo N° 798, sector Lloleto, San Antonio en las siguientes condiciones:

a) Que la Corporación Administrativa haya suscrito una promesa de compraventa con la Ilustre Municipalidad de San Antonio para adquirir la franja de terreno municipal de aproximadamente 5.500 m2, que forma parte del inmueble denominado Lote 18 que se ubica en Avenida Circunvalación Los Aromos, San Antonio, requerida para el proyecto Centro Judicial San Antonio.

b) Que el Ministerio de Desarrollo Social apruebe el proyecto en el terreno de calle José Miguel Carrera Verdugo N° 798, y que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda apruebe esta imputación en el presupuesto 2022, dictando al efecto el respectivo decreto identificadorio.

c) Prorrogar el plazo de vigencia de la promesa hasta el 30 de septiembre de 2022 o suscribir una nueva, considerando la anterior y las condiciones aquí modificadas, las que para suscribir la compraventa definitiva deberán cumplirse hasta el 30 de septiembre de 2022.

RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN / DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:
------------------------------	-------------------------

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Suscribir una promesa de compraventa con la Ilustre Municipalidad de San Antonio para la adquisición de una franja de terreno de 5.500 m2 aproximadamente del inmueble denominado Lote 18, ubicado en calle Circunvalación Los Aromos, s/n, Lloleto, comuna de San Antonio, por el precio de UF 2,0/m². La compraventa definitiva se celebrara a más tardar el día 31 de diciembre de 2022 siempre y cuando se cumplan a dicha fecha las siguientes condiciones copulativas: 1°) Que los títulos del inmueble se encuentren en orden y ajustados a derecho; 2°) Estudio topográfico y de mecánica de suelos sean favorables para el proyecto que se pretende; 3°) Que la DOM de San Antonio, apruebe la subdivisión predial de dicho inmueble municipal a fin de generar el lote o franja de terreno objeto de la compraventa; 4°) Que el Concejo Municipal de San Antonio, autorice la venta del inmueble; 5°) Que la Municipalidad de San Antonio obtenga las autorizaciones ministeriales que correspondan para vender el inmueble a la Corporación; 6°) Que la Corporación



Administrativa haya adquirido el inmueble ubicado en calle José Miguel Carrera Verdugo N° 798, Llole, comuna de San Antonio, adyacente al terreno municipal el cual es requerido para el proyecto; 7°) Que el Ministerio de Desarrollo Social apruebe el proyecto de inversión para el Centro de Justicia de San Antonio en el terreno privado y en el terreno municipal y además que el Ministerio de Hacienda mediante decreto identificador de la Dirección de Presupuestos -con toma de razón de la Contraloría General de la República- identifique oportunamente los recursos presupuestarios del Subtítulo 31, del presupuesto de la Corporación del año 2022, para pagar el precio de la compra; y 8°) Que la Dirección de Obras Municipales de San Antonio, apruebe el anteproyecto de construcción del edificio mencionado. b) Una vez que se cuente con la toma de razón de contraloría del decreto indentificador del terreno privado, se haya suscrito la promesa de compraventa del terreno municipal y se haya obtenido la aprobación del ante proyecto por parte de la DOM, realizar las gestiones con el Ministerio de Desarrollo Social para obtener el RS del proyecto que incluya los dos terrenos.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO / DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

13. Palacio de Tribunales.

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento presenta requerimiento de la empresa Celsius para modificar el contrato de administración técnica del Palacio de los Tribunales, incluyendo el cargo de Administrador de Contrato, por un monto total de UF3.532,19, IVA Incluido. Informa las razones que justifican la solicitud: El sistema de turnos de los funcionarios de la Unidad de Administración Física del Palacio, la presencialidad del trabajador de la empresa contratista Sr. Felipe Cifuentes, quien ha asumido una serie de tareas operativas que escapan a las obligaciones del contratista, solucionando variados inconvenientes y que existen requerimientos debido a lo anterior para mantener a éste trabajador. La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Modificar el contrato celebrado por el servicio de administración técnica del edificio del Palacio de Tribunales, aprobado por Resolución Exenta 3DF N° 472, de fecha 16 de junio de 2022, incluyendo el cargo de
--

Administrador de Contrato, el que contará con funciones específicas de acuerdo con el descriptor de cargo que será incorporado al contrato, por un monto total adicional de UF3.532,19 IVA Incluido, valor que será ajustado al real inicio de la prestación de servicios de la nueva estructura. El trabajador que desempeñará el cargo será de elección de la Corporación Administrativa.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

El Ministro Consejero Sr. Simpértigue propone se efectúe un estudios de carga de trabajo, dotación y necesidad de la Unidad de Administración Física del Palacio, así como de otras unidades administrativas, para detectar si existen funcionarios que no están trabajando.

V) DEPARTAMENTO DE INFORMATICA Y COMPUTACIÓN

14. Licitación Pública (ID: 425-34-LR22).

El Jefe del Departamento de Informática, don Mauricio Rodríguez Avilés, presenta resultado de la licitación pública ID-425-34-LR22 respecto del servicio de “Administración, Soporte y mantenimiento de la Plataforma de Seguridad Perimetral y Wireless para el Data Center del Poder Judicial”. Indica que la unión temporal de proveedores de las empresas Netics SpA con Integración de Tecnologías ITQ Ltda, fue la única oferta, y que no obstante ser admisible, su valor total de \$777.690.279, supera en un 77% el presupuesto disponible de \$439.393.344, de tal forma que no es posible adjudicar la licitación por falta de presupuesto.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Declarar desierta la licitación pública ID-425-34-LR22 respecto del servicio de “Administración, Soporte y mantenimiento de la Plataforma de Seguridad Perimetral y Wireless para el Data Center del Poder Judicial”, ya que la única oferta presentada sobrepasa ampliamente el presupuesto disponible para financiar la contratación, no siendo conveniente su adjudicación a los intereses institucionales y proceder con un nuevo proceso de licitación.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFORMATICA Y COMPUTACIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:



15. Licitación Pública (ID: 425-36-LR22).

El Jefe del Departamento de Informática presenta resultado de la licitación pública ID-425-36-LR22 respecto del “Servicio de Provisión, Instalación y Mantenimiento de Equipos Storage, Servidores y de Comunicaciones del Poder Judicial”. Informa la licitación contempla 4 ítems evaluables y adjudicables por separado. Indica que se presentaron 8 ofertas, que 5 de ellas resultaron inadmisibles y que se propone adjudicar la licitación a la mejor oferta en los ítems 1, 2 y 4 y declararla desierta en el ítem 3 “solución de balanceo y firewall aplicativo” por no existir ofertas admisibles.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Adjudicar la licitación pública 425-36-LR2 por el “servicio de provisión, instalación y mantenimiento de equipos storage, servidores y de comunicaciones del poder judicial”, y contratar a las siguientes empresas, por ser las ofertas mejor evaluadas y resultar convenientes a los intereses de la Corporación Administrativa: Item 1) Sonda S.A, por USD 458.760,00, IVA incluido, valor estimado en pesos \$453.355.807; Item 2) Sonda S.A, por USD 295.893,38, IVA incluido, valor estimado en pesos \$292.407.756; Item 4) Sigmanager Tecnologías SpA, por USD171.834,09, IVA incluido, valor estimado en pesos \$169.809.884.	
b) Declarar desierto el Item 3) “solución de balanceo y firewall aplicativo” por no existir ofertas admisibles para su adjudicación, procediendo a efectuar un nuevo proceso de licitación sujeto a disponibilidad presupuestaria.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFORMATICA Y COMPUTACIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

16. Licitación Pública (ID: 425-44-LQ22)

El Jefe del Departamento de Informática presenta resultado de la licitación pública ID-425-44-LQ22, respecto de la “Adquisición de Equipamiento de Audio y Video para las Salas de Audiencia en modalidad semipresencial”, por medio de la cual se pretende adquirir 278 videocámaras móviles e igual número de televisores Smart TV. Se presentaron 7 ofertas, 4 de ellas resultan inadmisibles y que se propone adjudicar la licitación a la mejor oferta en cada ítem.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:



Adjudicar la licitación pública ID 425-44-LQ22 para la “adquisición de equipamiento de audio y video para las salas de audiencias en modalidad semipresenciales”, y contratar a las siguientes empresas, por ser las ofertas mejor evaluadas y resultar convenientes a los intereses institucionales:			
• ITEM 1: 278 video cámaras móviles de video, empresa NYTEC S.A., RUT: 76.215.821-3, por un monto de USD 199.276,04 IVA incluido. • ÍTEM 2: 278 Televisores Smart TV, empresa AUFEN Tecnología, Marketing y Servicios Limitada, RUT: 76.137.596-2, por un monto de USD 88.768,93 IVA incluido. • Estas adjudicaciones quedan supeditadas a la disponibilidad presupuestaria.			
RESPONSABLE:	DEPARTAMENTO	DE	INFORMATICA Y COMPUTACIÓN
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:		

17. Adjudicación Licitación Pública (ID: 425-30-LQ22).

El Jefe del Departamento de Informática presenta el resultado de la licitación pública ID-425-30-LQ22, respecto de la “adquisición de 254 notebook para tribunales del país”.

Indica que se presentaron 9 ofertas, que 6 de ellas resultaron inadmisibles y que una vez hecha la evaluación de rigor según las bases, se propone adjudicar la licitación a la mejor oferta.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Adjudicar la licitación pública ID 425-30-LQ22, para la “adquisición de 254 notebook para tribunales del país” y contratar a la empresa Ricoch Chile S.A., por un total de UF 8.054,34, IVA incluido.			
RESPONSABLE:	DEPARTAMENTO	DE	INFORMATICA Y COMPUTACIÓN
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:		

VI) DEPARTAMENTO JURÍDICO

18. Propuesta de Transacción Delta y AVLA.

El Jefe del Departamento Jurídico da cuenta de propuesta de transacción presentada por la Constructora Delta S.A., mediante Memorándum de 23 de mayo de 2022, dirigido al Consejo de Defensa del Estado, entidad que defiende los intereses de la Corporación, en el marco de la demanda



presentada ante el 26 Juzgado Civil de Santiago, Rol: C-956-2020, por diferencias en la ejecución y terminación de los contratos de construcción de la Corte de Apelaciones y Tribunales de Familia de San Miguel, del Centro de Justicia de Temuco y del Tribunal de la reforma procesal penal de Osorno. Da cuenta de la propuesta de la demandante, sus ventajas y desventajas, la opinión preliminar del Consejo de Defensa del Estado, los antecedentes de los contratos y su terminación anticipada, el conocimiento previo de esta materia por parte del Consejo Superior, el balance final de los contratos informados por la Corporación Administrativa al Consejo de Defensa del Estado mediante Oficio 8AJ N° 3675 y de eventuales renunciaciones a las pretensiones de la Corporación a fin de buscar una transacción que resulte conveniente a los intereses institucionales.

De igual forma da cuenta de la propuesta de transacción efectuada por AVLA, sociedad de garantías recíprocas que ha demandado a la Corporación Administrativa en sede arbitral, cuyo nombramiento efectuó el 15 Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol: C-17727-2020, por un supuesto cobro indebido de seguros de garantía en el marco del contrato de construcción del Centro de Justicia de Temuco con la empresa Delta, y que garantizaban los anticipos otorgados. La propuesta de AVLA consta en el Oficio ORD. N° 1645, de 16 de mayo de 2022. Expone sus términos, los fundamentos de la demanda y su contestación.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Respecto de la propuesta de transacción de la empresa Constructora DELTA S.A. y que consta en Memorándum de fecha 23 de mayo de 2022, previo a resolver, oír la opinión de dos abogados del Consejo de Defensa del Estado en la sesión de Consejo Superior del día 4 de agosto de 2022.	
b) Respecto de la propuesta de transacción de AVLA que consta en el Oficio ORD. N° 1645, de 16 de mayo de 2022, estando pendiente la solicitud de transacción efectuada por DELTA, no transigir por ahora.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

Se cerró la sesión a las 18:00 horas.

No firman, no obstante haber participado en la sesión el Representante de Secretarios, Administradores, Jefes de Unidad, Consejeros Técnicos y Bibliotecarios don Jorge Vargas Valdés y la Representante de Empleados Victoria Paredes Llano.



